

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**105****MADRID NÚMERO 42**

## EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 87 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 87 de 2010, sobre amenazas y lesiones, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciantes-denunciados, don Pablo Guillermo Pera, don Francisco González Ruiz y don José Francisco González Villarreal, conforme a las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco González Ruiz y a don José Francisco González Villarreal de la falta de la que venían siendo denunciados, y debo condenar a don Pablo Guillermo Pera, como responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, debiendo indemnizar a don José Francisco González Villarreal en 618 euros, devengando dicha cantidad los intereses del artículo 576.1 del Código Penal, y al abono de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia don Pablo Guillermo Pera expido la presente en Madrid, a 6 de abril de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/15.766/11)